

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de septiembre de 2010, con el N° 10-109376-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate – Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO PARA EL CUIDADO ORAL Y MÉTODOS DE USO Y FABRICACIÓN DE LOS MISMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/058679 del 28 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19152, notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-109376-00006-0000 del 18 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, durante el trámite, modifica el título de la solicitud el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS Y PARTÍCULAS PEQUEÑAS".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 16, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en suministrar una composición para el cuidado oral que contiene aminoácidos y partículas para el tratamiento de la hipersensibilidad dental. Para resolver este problema técnico se presenta una composición dentrífica que contiene arginina, carbonato de calcio, partículas de sílice y una cantidad de fluoruro soluble, para el tratamiento de la hipersensibilidad dental.

6.2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el Estado de la Técnica es el 08 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20030133885	"Dental anti-hypersensitivity composition and method"	Julio 17 de 2003
D2	US6524558	"Dental anti-hypersensitivity composition and method"	Febrero 25 de 2003
D3	US5032386	"Antiplaque antibacterial oral composition"	Julio 16 de 1991
D5	US4992258	"Dentrífice composition"	Febrero 12 de 1991

El documento D1¹ divulga composiciones dentríficas para el tratamiento de la hipersensibilidad dental que contiene arginina y una sal de calcio.

El documento D2² divulga composiciones dentríficas para el tratamiento de la hipersensibilidad dental que contiene arginina y una sal de calcio.

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003133885A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030717&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

CC=US&NR=2003133885A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030717&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2002064504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020530&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

CC=US&NR=2002064504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020530&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

El documento D3³ divulga una composición dentrífica que contiene un agente antibacteriano y partículas de sílice.

El documento D5⁴ divulga una composición dentrífica que contiene sales de fluoruro y polímeros abrasivos para el tratamiento de la hipersensibilidad dental.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, las composiciones para el cuidado oral reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición para el cuidado oral que comprende una cantidad efectiva de arginina, en forma de sal o libre; una fracción de partículas pequeñas que comprende por lo menos 5% en peso de la formulación, en donde la fracción de partículas pequeñas comprende partículas seleccionadas de carbonato de calcio precipitado con un d50 de 0.5 a 4µm y sílice con un d50 de 1 a 4 µm y mezclas de los mismos” (Ver página 6 del radicado N° 10-109376-00006-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el Estado de la Técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral
Contiene una cantidad efectiva de Arginina	Contiene una cantidad terapéutica efectiva de	Contiene una cantidad terapéutica efectiva de	Contiene un agente antibacteriano, preferiblemente

3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5032386A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19910716&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

4http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4992258A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19910212&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP
Página 3 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

	Bicarbonato de Arginina	Bicarbonato de Arginina	Triclosan
Contiene partículas de Carbonato de Calcio con un d50 entre 0.5-4µm	Contiene Carbonato de Calcio entre el 5-50% con un tamaño de partícula entre 2 y 5 µm	Contiene Carbonato de Calcio entre el 5-50% con un tamaño de partícula entre 2 y 5 µm	No se menciona
Contiene partículas de sílice con un d50 entre 1-4µm	Base dentrífica que contiene sílice.	Base dentrífica que contiene sílice.	Contiene partículas de sílice con un tamaño de partícula entre 1.1-5 µm

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el Estado de la Técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones dentríficas para el cuidado oral que contienen Arginina como bicarbonato y que contienen Carbonato de Calcio en proporción del 5 al 50%, cuyo tamaño de partícula oscila entre 2 y 5µm (Documento D1: Párrafos [0028], [0039], [0043], [0045] y [0054]; Documento D2: Párrafos [0028], [0039], [0043], [0045] y [0054]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 con respecto a lo establecido en los documentos D1 y D2 consiste en la invención se incluye la presencia de partículas de sílice en distribución entre 1 y 4 µm, mientras que en D1 y D2 se menciona que la composición puede estar contenida en un dentrífico que contiene partículas de sílice.

Esta diferencia no concede ningún efecto técnico sorprendente o ventajoso, porque en la invención no se divulga ningún resultado evidente que demuestre que las composiciones de la presente solicitud sean mejores que las establecidas en D1 y D2. En contraste, D1 y D2 divulgan en la tabla 1 de cada documento la reducción del porcentaje de conductancia hidráulica que se obtiene mediante la combinación de Bicarbonato de Arginina más Carbonato de Calcio, demostrando una buena oclusión de la dentina y por ende, el efecto de disminuir la hipersensibilidad dental.

El Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones conocidos en D1 y D2 para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

proporcionar composiciones dentríficas alternativas que logren disminuir la hipersensibilidad dental?

D3 divulga menciona una composición para el cuidado oral, que contiene un agente antibacteriano (Triclosan) y partículas de sílice en proporción entre el 5 y 30%, las cuales poseen un tamaño de partícula entre 1.1 y 5 μm , de acuerdo a lo divulgado en la columna 11, líneas 38 – 61.

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en D1, D2 y D3, lograría sin ningún esfuerzo obtener composiciones dentríficas para el cuidado oral que contienen Arginina Bicarbonato más Carbonato de Calcio contenidas en un dentrífica que contiene sílice de acuerdo a lo sugerido en los párrafos [0043] de D1 y D2, incorporar las partículas de sílice sugeridas en D3 en cuanto a su proporción y al tamaño de partícula divulgado, logrando de esta manera obtener la composición propuesta en la presente invención de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D1 con D3 ó D2 con D3, carece de Nivel Inventivo.

Para la reivindicación 2, en la que se reclama la composición descrita en la reivindicación 1 pero que contiene además una cantidad efectiva de una sal de fluoruro soluble, los párrafos [0039] de D1 y D2 mencionan que la composición contiene fluoruro entre 10 y 1500ppm. D3 también menciona en la columna 15, ejemplos 1 y 2, la presencia de fluoruro de sodio. Por lo tanto, una persona versada en la materia, de acuerdo a lo divulgado en D1, D2 y D3, también incorporaría un compuesto fuente de fluoruro a la composición obtenida anteriormente, de tal manera que la composición de la presente se considere obvia o evidente. Por lo tanto, la reivindicación 2, de acuerdo a lo divulgado en D1 con D3 ó D2 con D3 también carece de Nivel Inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3 a 9 y 16, no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Las reivindicaciones 10 a 13, en las que se mencionan que las composiciones de las reivindicaciones anteriores contienen un surfactante aniónico (preferiblemente Lauril Sulfato de Sodio) y un agente antibacteriano (preferiblemente Triclosan), D3 también menciona en la columna 15, ejemplos 1 y 2, la presencia de Lauril Sulfato de Sodio como agente tensioactivo surfactante y de Triclosan como agente antibacteriano. Por lo tanto, una persona versada en la materia, de acuerdo a lo divulgado en D1, D2 y D3, también incorporaría estos compuestos antibacterianos y surfactantes a la composición obtenida anteriormente, de tal manera que la composición de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

presente se considere obvia o evidente. Por lo tanto, la reivindicaciones 10 a 13, de acuerdo a lo divulgado en D1 con D3 ó D2 con D3 también carecen de Nivel Inventivo.

La(s) reivindicación(es) 14 – 15 se refieren a *"Una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores que contienen adicionalmente un polímero aniónico, preferiblemente un copolímero de éter metilvinílico/anhídrido maléico"*

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2	D5
Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral	Composición para el cuidado oral
Contiene una cantidad efectiva de Arginina	Contiene una cantidad terapéutica efectiva de Bicarbonato de Arginina	Contiene una cantidad terapéutica efectiva de Bicarbonato de Arginina	No se menciona
Contiene partículas de Carbonato de Calcio con un d50 entre 0.5-4µm	Contiene Carbonato de Calcio entre el 5-50% con un tamaño de partícula entre 2 y 5 µm	Contiene Carbonato de Calcio entre el 5-50% con un tamaño de partícula entre 2 y 5 µm	Contiene partículas con tamaño menor a 2µm entre el 0.1 y el 10%
Contiene un polímero aniónico, preferiblemente copolímero etilvinílico/ Anhídrido maléico	No se menciona	No se menciona	Contiene copolímero etilvinílico/ anhídrido maléico

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el Estado de la Técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 14 y 15, porque divulgan composiciones dentrificas para el cuidado oral que contienen Arginina como bicarbonato y que contienen Carbonato de Calcio en proporción del 5 al 50%, cuyo tamaño de partícula oscila entre 2 y 5µm (Documento D1: Párrafos [0028], [0039], [0043], [0045] y [0054]; Documento D2: Párrafos [0028], [0039], [0043], [0045] y [0054]).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicaciones 14 y 15 con respecto a lo establecido en los documentos D1 y D2 consiste en la invención se incluye la presencia de un polímero aniónico, preferiblemente copolimeto metilvinílico/ anhídrido maléico.

Esta diferencia no concede ningún efecto técnico sorprendente o ventajoso con respecto a lo divulgado en D1 y D2.

El Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones conocidas en D1 y D2 para proporcionar composiciones dentríficas alternativas que contienen un polímero aniónico y que logren disminuir la hipersensibilidad dental?

D3 divulga menciona una composición para el cuidado oral, que contiene polímeros aniónicos, entre ellos el copolimero metilvinílico/ anhídrido maléico, de acuerdo a lo divulgado en la columna 2, líneas 14 – 32.

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgados en D1, D2 y D5, lograría sin ningún esfuerzo obtener composiciones dentríficas para el cuidado oral que contienen Arginina Bicarbonato más Carbonato de Calcio contenidas en un dentrífica que contiene sílice de acuerdo a los sugerido en los párrafos [0043] de D1 y D2, incorporar el copolimero metilvinílico/ anhídrido maléico sugerido en D5, logrando de esta manera obtener la composición propuesta en la presente invención de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicaciones 14 y 15, de acuerdo a lo divulgado en D1 con D5 ó D2 con D5, carecen de Nivel Inventivo.

La sociedad solicitante menciona que la abrasión de dentina radioactiva (RDA) se considera como un parámetro y ellos aceptan que no pueden definir el alcance de la invención, dado que este parámetro les permite evaluar la erosión de los componentes abrasivos y es necesario definirlo como característica esencial. En cuanto a esta referencia, el RDA no puede definir las características de la composición, sino como un resultado a alcanzar, porque en realizaciones previas o futuras referentes al mismo campo técnico, se puede obtener los mismos valores de RDA mediante otras composiciones que contienen diferentes sustancias. Además, el Estado de la Técnica proporciona un parámetro más certero para definir el efecto técnico de dichas composiciones que corresponde a la conductancia hidráulica de la dentina.

En referencia al argumento de la solicitante el cual refiere que la invención es nueva e inventiva porque la presente invención contiene partículas de sílice y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

de carbonato de calcio, se aclara que en D1 y D2 se sugiere que la combinación de Carbonato de Arginina más Carbonato de Calcio puede integrar una composición dentrífica que contiene sílice, aunque en la presente invención definen los tamaños de partícula para el sílice, D1 y D2 si mencionan la presencia de sílice en la composición, pero D3 sugiere la proporción y el tamaño de partícula de las partículas de sílice, que se considera un factor que sugiere a una persona versada en la materia para reproducir la invención que se pretende proponer bajo la presente solicitud. También es necesario establecer que el solicitante reconoce que la presencia de sales de Arginina y de agentes antibacterianos son reconocidos en el campo técnico, pero que tienen problemas de estabilidad y que la presencia de sales de calcio es reconocido como abrasivos, que se consideran indeseables en los pacientes con hipersensibilidad dental. En cuanto a este argumento, es necesario establecer que obtener una formulación farmacéutica que contiene cualquier sustancia activa, en este caso Arginina, la cual sea estable, es una práctica muy común en el campo de la química farmacéutica y que de acuerdo a este argumento expuesto por el solicitante, este no divulga ningún estudio de estabilidad que soporte de manera contundente que las presentes formulaciones que contienen Carbonato de Arginina sean más estables de acuerdo a lo conocido en D1 y D2; en cuanto al argumento donde el solicitante menciona el efecto abrasivo indeseable del Carbonato de Calcio, es necesario mencionar que los tamaños de partícula del Carbonato de Calcio divulgados en el Estado de la Técnica son los mismos tamaños de partícula que divulga la invención y por lo tanto, tendrán la función de obstruir los tubos de dentina que menciona la invención, ya que es conocido en una persona versada en la materia que una partícula posee propiedad sensorial si su tamaño es mayor o igual a 30µm, por lo que las partículas de Carbonato de Calcio de máximo 5 µm sugeridos en D1 y D2 no pueden generar abrasión ni ningún efecto indeseable por su menudo tamaño.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS Y PARTÍCULAS PEQUEÑAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55552

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10 - 109376

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓